



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A NIT. No. 890.903.938-8 contra OCIPROS COLOMBIA S.A.S NIT. #900.954.832, JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA C.C. #7.729.415 y MARIA PAULA CORTES CASTILLO C.C. #1.075.288.810. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00114-00.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante y como quiera que se encuentra registrado el embargo de la *cuota parte* de los inmuebles rurales ubicados en la vereda Corozal del municipio de Gigante (Huila), con matrículas inmobiliarias #202-71044 Lote #6 manzana D y #202-71045 Lote #7 Manzana D, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Garzón, de propiedad de la parte demandada JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL de GIGANTE (Reparto). Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.